



PAGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 026-2016-TCE-, SE HA DICTADO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de julio de 2016; a las 16h30.-

VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito presentado por el Sr. Néstor Napoleón Marroquín Carrera, el día martes 28 de junio de 2016, a las 09h20, mediante el cual el recurrente ha dado cumplimiento a lo dispuesto por esta autoridad en providencia de fecha 24 de junio de 2016, a las 17h00; y los escritos y documentación presentados por el señor Ab. Jorge Andrés Peñafiel Cedeño, en calidad de Presidente de la Comisión Electoral Nacional del Movimiento Político Nacional “Concertación” y Director Nacional del Movimiento Concertación, los días miércoles 29 de junio de 2016, a las 11h29 y el jueves 30 de junio de 2016, a las 10h24, en los que adjunta el expediente del procedimiento de elecciones de la provincia de Pichincha; y, señala dirección electrónica para notificaciones.

Una vez que el recurrente ha completado y aclarado su recurso; y, el señor Ab. Jorge Andrés Peñafiel Cedeño, Presidente de la Comisión Electoral Nacional del Movimiento Político Nacional “Concertación” y Director Nacional del Movimiento Concertación, ha remitido a este despacho la documentación correspondiente a la Resolución Nro. 002-CNE-MC.

En lo principal, el recurso presentado es claro y reúne los requisitos establecidos en el Art. 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, por lo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 221, numeral 1, de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 70 numerales 1 y 4, 72 inciso tercero y cuarto, 269 numeral 11, e inciso quinto, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador,-Código de la Democracia-, (en adelante Código de la Democracia), se **ADMITE** a trámite y se dispone:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 62 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral;

PRIMERO. Cítese al Dr. Llonnson Nieto Zabala, defensor del adherente del Movimiento Político Nacional “Concertación”, con el contenido de la presente causa, en la oficina Nro. 1206, del Edificio Argentum, ubicada en la Av. De los Shyris N35-71 y Suecia de esta ciudad de Quito.

SEGUNDO. Se señala el día **jueves 07 de julio de 2016, a las 15h00**, para que se lleve a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, (diagonal al Colegio 24 de Mayo) de esta ciudad de Quito.

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO
Dr. Guillermo González Orquera



- TERCERO.** Notifíquese con el contenido de la presente providencia, al Ab. Jorge Peñafiel Cedeño, Presidente de la Comisión Electoral Nacional del Movimiento Político Nacional “Concertación” y Director Nacional del Movimiento Concertación, en la Av. De Los Shyris N35-71 y Suecia, oficina Nro. 1206 del edificio Argentum en esta ciudad de Quito; en la casilla contenciosa electoral No. 18, en el casillero electoral del Movimiento Político antes señalado, asignado por el Consejo Nacional Electoral; y, en la dirección electrónica jorgeap1234@gmail.com ;
- CUARTO.** Notifíquese al recurrente señor Néstor Napoleón Marroquín Carrera, con el contenido de la presente providencia, en el casillero contencioso electoral No. 17; y, en la dirección electrónica nmarroquin@nmcresearch.com ;
- QUINTO.** A fin de garantizar el derecho a la defensa previsto en el artículo 76 numeral 7 de la Constitución de la República, en caso de no contar en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento con abogado particular, envíese atento oficio con el contenido de la presente causa a la Defensoría Pública de Pichincha, la que asignará Defensores Públicos para las partes.
- SEXTO.** Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho; y,
- SÉPTIMO.** Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dr. Guillermo González Orquera,, JUEZ VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de ley.

Dr. Manuel López Ortiz
SECRETARIO RELATOR